CARTA DE ACEPTACION MC-060-2025
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR. 8707866 DE 2025

Chía, 15 de diciembre de 2025

Señores:
CORPORACION IMPULSANDO LA TRANSFORMACION CORPOITA
NIT. 901.103.887-7
Representante Legal: ANDRES FELIPE CHAVARRIO GONZALEZ
CC No. 81.720.282 expedida en Chía (Cundinamarca)
Dirección: Carrera 5A N.12-71
Teléfonos: 3144770277
Correo electrónico: gerencia@corpoita.org
Chía – Cundinamarca

Referencia: Aceptación Oferta Invitación Pública No.060 de 2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE BANCO DE FORRAJES Y MEJORAMIENTO NUTRICIONAL DEL HUEVO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: De conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria de la Invitación Pública No.060 de 2025 el valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($31.315.452,00),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones; conforme a la siguiente descripción y especificaciones técnicas determinadas que se causen, y de acuerdo con la verificación realizada por el evaluador.

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
FORRAJE DE MAÍZ									
INFORMACIÓN NUTRICIONAL									
1	*Energía digestible*	*3,0 Mcal / kg de materia seca.*	*BOLSA X 50 KL*	*751*	*$31.900,00*	*0%*	*$0,00*	*$31.900,00*	*$23.956.900,00*
	Energía neta de lactancia	*1,5 Mcal / kg de materia seca.*							
	Proteína cruda	*6,2-15,2%*							
	Fibra detergente neutro	*59,3-73,5%*							
	Digestibilidad	*60,8-69,6%*							
	Minerales	*0,28 % Ca y 0,26 % P.*							
	Edad de cosecha	*70-90 días*							
	Producción por ciclo (biomasa)	*45000-64000 kg/ha de materia fresca y 3235-8400 kg/ha de materia seca.*							

	Usos:	*Corte-acarreo, ensilaje y rastrojos en alimentación de animales en mantenimiento.*							
	Presentación:	*Bolsa negra calibre 5 de alta densidad x 50 Kilos.*							
SEMILLA DE LINAZA MOLIDA									
INFORMACIÓN NUTRICIONAL X CADA 100 G									
2	*Impurezas*	*2% máximo*	*BULTO X 60 KG*	*10*	*$449.750,00*	*0%*	*$0,00*	*$449.750,00*	*$4.497.500,00*
	Energía (kcal)	*534 - 106.8*							
	Proteínas (g)	*18.3 - 3.7*							
	Grasas totales (g)	*42.2 - 8.4*							
	Grasas Saturadas (g)	*3.7 - 0.7*							
	Grasas monoinsaturadas (g)	*7.5 - 1.5*							
	Grasas poliinsaturadas (g)	*28.7 - 5.7*							
	Colesterol (mg)	*0.0 - 0.0*							
	Hidratos de carbono disponible (g)	*28.9 - 5.8 - 0.3*							
	Sodio (mg)	*16 - 3.2*							
	Azucares totales (g)	*1.6*							
	Presentación	*bulto x 60kg*							
POOL PERFIL LIPIDICO PARA DIETA EN GALLINAS									
3	*Ácido graso Miristico C14:0 g/100g Método de análisis para perfil de:*		*UNIDAD*	*2*	*$665.000,00*	*0%*	*$0,00*	*$665.000,00*	*$1.330.000,00*
	- Ácido graso Palmítico C16:0 g/100g Método de análisis para perfil de								
	- Ácido graso Esteárico C18:0 g/100g Método de análisis para perfil de								
	- Ácido graso Oleico C18:1 cis-9 (Omega 9)								
	- Ácido graso linoleico C18:2 cis-9,12 (Omega								
	- Ácido graso Gamma linolénico C18:3 cis-6,								
	- Ácido graso Alpha linolénico C18:3 cis-9,								
	- Ácido graso Eicosapentaenoico C20:5 EPA								
	- Omega 3 g/100g Método de análisis para perfil de								
	- Omega 6 g/100g Método de análisis para perfil de								
	- Omega 9 g/100g Método de análisis para perfil de								
	- Docosahexaenoico C22:6 DHA g/100g Método de análisis para perfil de Grasa Saturada g/100g								
PUBLICIDAD CUBETA HUEVOS									
4	*ENVOLTURA EN PAPEL MAULE CALIBRE 22 LARGO 100 X 7 CM CON CINTA DOBKE FAS AL FINAL.*		*MILLAR*	*2*	*$643.299,00*	*19%*	*$122.227,00*	*$765.526,00*	*$1.531.052,00*
VALOR TOTAL									**$31.315.452,00**

Para lo anterior, se cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP – *2025001837 de fecha del 19/08/2025*				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
2310417022024251750 0700072.3.2.02.01.000	*1301*	*CCPET: Agricultura, silvicultura y productos de la pesca* *FUENTE: R.B. SUPERAVIT LIBRE INVERSION*	*$20.000.000,00*	*$31.315.452,00*
CDP – *2025002729 de fecha del 27/10/2025*				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	
2310417022024251750 0700072.3.2.02.01.000	*1101* *1301*	*CCPET: Agricultura, silvicultura y productos de la pesca* *FUENTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION* *FUENTE: R.B. SUPERAVIT LIBRE INVERSION*	*$11.390.550,00*	
TIPO DE GASTO	*INVERSIÓN (indicar con una x si aplica o de lo contrario colocar N/A)*			*X*
	FUNCIONAMIENTO (indicar con una x si aplica o de lo contrario colocar N/A)			*N/A*

Forma de Pago: El Municipio pagará el 100% del valor del contrato, mediante UN (1) único pago, una vez finalizados la entrega de los insumos de acuerdo al recibido a conformidad por parte del supervisor. Dicho pago se realizará previo el lleno de los requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, Presentación de Factura y/ o cuenta de cobro cuando corresponda, Copia del RUT y Certificado de ingreso y salida del almacén General del Municipio respecto de los bienes a los cuales aplique dicha condición.

Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
- Cuando el contratista emplee personal para la ejecución del contrato, se solicitará Paz y salvos de los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato.
- Demás documentos requeridos por la supervisión.

A los pagos se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago, en los impuestos municipales de acuerdo con el Estatuto de Rentas vigente en el Municipio.

Plazo de Ejecución: Será de **QUINCE (15) DIAS** y en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2025, contados a partir de la concertación de la fecha de inicio con el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses estos últimos para la liquidación del contrato.

Lugar de Ejecución: Municipio de Chía Cundinamarca.

Datos del Contratante: Municipio de Chía, Nit. 899.999.172-8, Centro Administrativo Municipal (CAM) Carrera 9 N.11-24, Teléfono: 8844444.

Supervisor del contrato: La supervisión estará a cargo del funcionario que sea destinado por el alcalde municipal o su delegado. El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de Supervisor durante la ejecución del contrato y comunicárselo al Contratista.

Las partes MUNICIPIO y CONTRATISTA deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones y especificaciones contenidas en los estudios previos y en la Invitación No. 060 de 2025.

Obligaciones del Contratista: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

Obligaciones específicas del contratista:

1. Tramitar las garantías exigidas por el Municipio y presentarlas a través de la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación por parte de la Oficina de Contratación.
2. Entregar los bienes nuevos y de primera calidad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, la invitación pública, la aceptación de la oferta y las adendas que llegaren a emitirse.
3. Asumir todos los gastos relacionados con el transporte, carga y descarga de los elementos hasta los puntos de entrega indicados por el supervisor.
4. Los bienes deberán ser entregados en perfectas condiciones físicas del empaque, libres de defectos o imperfecciones. En caso de que algún elemento no cumpla con estas condiciones, deberá ser reemplazado en un plazo máximo de dos (2) día hábil, según indicaciones del supervisor del contrato.

Obligaciones Generales del contratista:

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a y/o interventor del mismo, cuando corresponde
2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y/o interventor del contrato y el municipio de Chía.

13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
14. Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. Acreditar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses); de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones del Municipio: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:
1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
3. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II o subir en plataforma el acta suscrita si se encuentra dentro de las excepciones de la circular.
4. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir el acta de terminación y liquidación a través del supervisor/ supervisor

Garantías: El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Chía las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Chía identificado con NIT 899.999.172-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍA SOLICITADA</th><th>CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el 10% del valor total del contrato.</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses, estos últimos contados a partir de la terminación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Por el 10% del valor total del contrato</td><td>Con una vigencia de seis (6) meses, contados desde la terminacion del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su
</td></tr>
</table>

Características	Condición
	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Sero Ivan Chacón. Abogado Contratista OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC